

SE APRUEBAN Y ENTRAN EN VIGOR PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE TORTURA Y DESAPARICIÓN FORZADA

El pasado 19 de agosto, la XXXIII Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ), aprobó el “Protocolo homologado para la investigación de tortura” y el “Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación del delito de desaparición forzada de personas”.

Ambos documentos entraron en vigor el mismo día de su adopción para todas las instancias de procuración de justicia del país y su objetivo principal consiste en homologar las investigaciones para casos de tortura, para la búsqueda de personas desaparecidas y para la investigación del delito de desaparición forzada de personas.

En la XXXIII CNPJ participaron los procuradores y fiscales de todas las entidades federativas del país, así como la titular de la Procuraduría General de la República (PGR), Arely Gómez, quien subrayó que en el diseño de los protocolos, se realizó un extenso procedimiento de consulta en donde se escucharon planteamientos y propuestas de las autoridades federales y locales, expertos en el tema, así como de organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos.

De acuerdo con los señalamientos, estos protocolos se encuentran basados en los más altos estándares en materia de derechos humanos y permitirán, sin distinción de competencia local o federal, que las investigaciones en casos de desaparición forzada y de tortura sean eficaces, además que facilitarán la localización y atención a víctimas, que podrán

traducirse en contar con mayores sanciones a los responsables.

Es importante destacar que los protocolos contribuirán a la implementación del nuevo modelo de justicia penal en materia de tortura y desaparición forzada, poniendo en el centro del actuar del Estado los derechos tanto de las víctimas como de los acusados a lo largo de todo el proceso penal. Ello contribuirá a la promoción de la búsqueda de la verdad y la justicia restaurativa en esos casos.

Ambos protocolos se encuentran habilitados para funcionar tanto en el antiguo sistema de justicia penal, como en el nuevo sistema penal acusatorio, el cual opera ya en 30 entidades del país (de forma parcial o imparcial).

Cabe destacar que su preparación y adopción es resultado del Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2015, el cual señala además que la CNPJ deberá desarrollar y llevar a cabo los programas necesarios para capacitar a los integrantes de las instituciones de procuración de justicia del país en la implementación de los protocolos.

Con la emisión de estos instrumentos, el Gobierno de la República cumple con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, incluyendo las recomendaciones de formuladas por el Comité contra la Desaparición Forzada y el Relator Especial sobre la Tortura de la ONU, los cuales de forma general, instaron al Gobierno de México a realizar esfuerzos a fin de llevar

SE APRUEBAN Y ENTRAN EN VIGOR PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE TORTURA Y DESAPARICIÓN FORZADA

a cabo investigaciones prontas, imparciales, independientes y exhaustivas, así como asegurar que los responsables sean sancionados y que se brinde una reparación integral a las víctimas.



PARA MAYOR INFORMACIÓN SE SUGIERE CONSULTAR LAS SIGUIENTES PÁGINAS ELECTRÓNICAS:

Referencia:

Boletín 339/15 PGR: <http://www.pgr.gob.mx/sala-de-prensa/Lists/Boletines%20tipo%20anuncios/DispForm.aspx?ID=319&ContentTypeId=0x0104002660D95F8868CC4F98516638CCD891EA>